



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Impugnación de Maternidad - Digital  
No.110013110023-2020-00647-00**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD instaurada por BARAK ZARFATI MEYSHAR en representación del menor de edad HAREL NISSIM ZARFATI MEYSHAR ORDOÑEZ, contra CLAUDIA LILIANA ORDOÑEZ GALINDO.

A la presente se le imprime el trámite del proceso verbal previsto en el art. 368 y s.s., del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma señalada en el art.8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar.

Notifíquese al Defensor de Familia y Agente del Ministerio público adscritos a este despacho para lo de su competencia.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

  
**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 31  
HOY: 17 de marzo de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria